



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7882

30/03/2020

19032

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Gobierno ha adoptado medidas en relación con el Coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las Comunidades Autónomas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, España ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

En todo momento, la actuación de España en relación con el COVID19 se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del comité ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las Comunidades Autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las Comunidades Autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).



El Ministro de Sanidad informó sobre cuestiones relativas a las celebraciones de eventos en la comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados el pasado 26 de marzo. En esta sesión, señaló el momento y las razones que motivaron la introducción de las primeras medidas de distanciamiento social en España, que se establecieron, inicialmente, en las zonas con transmisión comunitaria significativa y que posteriormente se extendieron al conjunto de las Comunidades Autónomas.

Su Señoría puede consultar el contenido de la sesión en el siguiente enlace:

http://www.congreso.es/wc/htdocs/web/jsp/canalParlamento/reproductorDirectoAkamaiHLS/p/player_diferidomp4.jsp?codSesion=4&codOrgano=379&fechaSesion=26/03/2020&mp4=mp4&idLegislaturaElegida=14

Por último, cabe apuntar que el Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID 19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso, que pueden consultarse en los Diarios de Sesiones del Congreso.

El Gobierno, a través del Ministerio de Igualdad, consciente de la necesidad de proteger de manera extraordinaria a las mujeres y a sus hijos e hijas frente a la violencia de género, decidió de manera inmediata poner en marcha un “Plan de contingencia contra la violencia de género ante la crisis derivada del COVID-19”.

El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 12/2020, de 31 de marzo de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, que establece una serie de medidas imprescindibles en materia de violencia de género que deberán de cumplir la Administración General del Estado, todas las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, buscando dar respuesta a las necesidades de protección de las víctimas de violencia de género en el contexto derivado del estado de alarma por COVID-19.

Las medidas incluidas en el Real Decreto Ley 12/2020 contemplan:

1) Declaración como servicios esenciales de los servicios especializados destinados a la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas: al declarar los servicios especializados como servicios esenciales se garantiza el adecuado funcionamiento de estos servicios, adaptando las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales, sin que sufran modificaciones las intervenciones y el trabajo que se realiza con las mujeres y las niñas y niños.

2) Puesta en marcha de un nuevo servicio de mensajería instantánea vía Whatsapp 24hr/7, para poder realizar consultas y prestar contención emocional y asistencia psicológica inmediata a las víctimas.





3) Lanzamiento de la campaña de prevención y sensibilización contra la violencia de género durante el periodo de confinamiento, dirigida a la población en general y a las mujeres víctimas de violencia de género: “Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas”.

4) Elaboración y publicación de la “Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19”.

Madrid, 11 de mayo de 2020